



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [i01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**A.I.C. No. 519**

Venadillo, Tol., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2022-00164-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8  
**Apoderada:** Abog. María Ligia Soto Patarroyo.  
**EJECUTADA:** HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO.

Examinada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderada por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800.037.8008 [cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co](mailto:cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co), [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co), observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. 066706100010878, correspondiente a la obligación No. 725066700166384 y pagaré No. 4481870000531489, correspondiente a la obligación No.4481870000531489, resulta a cargo del ejecutado HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso, **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía EJECUTIVA, en contra del ejecutado HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8 [cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co](mailto:cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co), [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co), por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 066706100010878, correspondiente a la obligación No. 725066700166384.

1.- Por la suma de \$19.915.079.00, correspondiente a saldo de capital.

2.- Por el valor de \$2.456.161.00 correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la tasa fija del 18.0% efectivo anual, desde el 15/11/2021, hasta el 19/09/2022.

3.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el día 20/09/2022 y hasta que se dé solución de pago.

---

4.- Por la suma de \$792.847.00, por otros conceptos como seguro, de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

PAGARE No. 4481870000531489, correspondiente a la obligación No.4481870000531489.

5.- Por la suma de \$1.156.956.00 correspondiente a saldo de capital.

6.- Por el valor de \$187.715.00, correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados desde el 20/10/2021, hasta el 19/09/2022.

7.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el día 20/09/2022 y hasta que se dé solución de pago.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

**CUARTO:** Se ordena que el ejecutado HUGO LEONARDO HERNÁNDEZ MORENO, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

**QUINTO:** Ténganse a la abogada Abog. María Ligia Soto Patarroyo, [marialigiasoto@outlook.com](mailto:marialigiasoto@outlook.com), como apoderada de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8, [cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co](mailto:cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co), [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co), en los términos indicados en la demanda, reconociéndole personería para actuar.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**